

*Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.*

RESOLUCIÓN No. 1255 - 2025

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 23 ABR 2025

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR LAS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, PARA LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF- E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, POR EL MONTO DE OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTISÉIS QUETZALES EXACTOS (Q.8,877,026.00).-----

I) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes, presentadas por las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Chimaltenango, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, Quiché, Baja Verapaz, Petén, Zacapa, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Quiché Norte, por medio de las cuales solicitan reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias Corrientes", en el renglón de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza" y 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTISÉIS QUETZALES EXACTOS (Q.8,877,026.00), con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Alimentación Escolar, Gratuidad de la Educación, Útiles Escolares, Valija Didáctica y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, así como, en la entidad receptora de transferencias de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; asimismo, se incluye el Dictamen de Transferencias Corrientes número 18 de fecha 23 de abril de 2025, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo", artículo 27, literales a) y m), y Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como, el Acuerdo Gubernativo número 271-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025", artículo 10; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes", en el renglón de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza" y 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTISÉIS QUETZALES EXACTOS (Q.8,877,026.00), para las Dependencias que se detallan a continuación:-----

DEPENDENCIA	MONTO (Q.)
TOTAL	8,877,026.00
Dirección Departamental de Educación de El Progreso	187,760.00
Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango	3,178,660.00

1255-2025

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

23 ABR 2025

DEPENDENCIA	MONTO (Q.)
Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa	134,840.00
Dirección Departamental de Educación de Sololá	554,869.00
Dirección Departamental de Educación de Totonicapán	123,460.00
Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango	411,460.00
Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez	289,720.00
Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu	75,000.00
Dirección Departamental de Educación de Quiché	1,275,160.00
Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz	30,200.00
Dirección Departamental de Educación de Petén	161,520.00
Dirección Departamental de Educación de Zacapa	182,217.00
Dirección Departamental de Educación de Jalapa	648,940.00
Dirección Departamental de Educación de Jutiapa	571,990.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte	696,960.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur	225,000.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente	27,710.00
Dirección Departamental de Educación Quiché Norte	101,560.00

Acciones realizadas con el propósito de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Alimentación Escolar, Gratuidad de la Educación, Útiles Escolares, Valija Didáctica y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, así como, en la entidad receptora de transferencias de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; contenidas en los comprobantes forma RP número 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328 y 329, los cuales forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:-----

NÚMERO DE COMPROBANTE	CLASE DE REGISTRO	FUENTE	MONTO (Q.)	
			SUB-TOTAL	TOTAL
	TOTAL			8,877,026.00
297	RP	11		27,710.00
298	RP	21		2,000.00
299	RP	21		8,000.00
300	RP	21		237,600.00
301	RP	11		50,390.00
302	RP	12		75,000.00
303	RP	11		123,460.00
304	RP	11	82,940.00	
		21	104,820.00	187,760.00
305	RP	11	233,000.00	
		21	445,560.00	678,560.00
306	RP	21		161,520.00

1255-2025

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

23 ABR 2025

NÚMERO DE COMPROBANTE	CLASE DE REGISTRO	FUENTE	MONTO (Q.)	
			SUB-TOTAL	TOTAL
307	RP	11		289,720.00
308	RP	11	248,444.00	
		21	306,425.00	554,869.00
309	RP	11		1,200.00
310	RP	11		118,917.00
311	RP	11	38,240.00	
		21	373,220.00	411,460.00
312	RP	11	300,800.00	
		21	926,720.00	1,227,520.00
313	RP	11	151,820.00	
		21	321,140.00	472,960.00
314	RP	21		134,840.00
315	RP	11	31,360.00	
		21	7,560.00	38,920.00
316	RP	21		2,298,540.00
317	RP	21		47,640.00
318	RP	11		201,560.00
319	RP	21		459,360.00
320	RP	32		75,000.00
321	RP	32		75,000.00
322	RP	11	202,080.00	
		21	262,100.00	464,180.00
323	RP	11		105,810.00
324	RP	11	15,400.00	
		21	6,800.00	22,200.00
325	RP	11	58,300.00	
		21	3,800.00	62,100.00
326	RP	21		121,140.00
327	RP	11	1,050.00	
		21	3,400.00	4,450.00
328	RP	21		62,640.00
329	RP	12		75,000.00

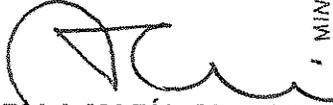
Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", por el monto de Q.2,282,201.00, 12 "Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro" por Q.150,000.00, 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" por Q.6,294,825.00 y 32 "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios" por Q.150,000.00, para un total de Q.8,877,026.00; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la

1255-2025

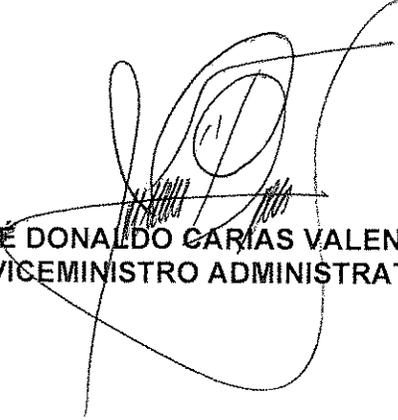
Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

23 ABR 2025

Contraloría General de Cuentas, e infórmese a las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Chimaltenango, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, Quiché, Baja Verapaz, Petén, Zacapa, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Quiché Norte, para su conocimiento y efectos procedentes.-----



ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ C. A.
MINISTRA DE EDUCACIÓN



JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO



